

La Paz, 17 de julio de 2018
TSE - UTF N° 223/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 171/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOBERANÍA Y LIBERTAD" (SOL.bo) - LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-5124/2018 de 12 de junio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) - La Paz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 171/2018 de 13 de julio de 2018, el cual se adjunta en fojas 41, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) - La Paz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vazquez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia

INF. FIS. UTF N° 171/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y
LIBERTAD” LA PAZ**
(SOL.bo)

La Paz, 13 de julio de 2018



INDICE

I.	ANTECEDENTES.....	Pág. 1
II.	DESCARGOS PRESENTADOS	2 - 3
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	3 - 5
	3.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	5 – 17
	3.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	17 – 26
	3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	
	3.4 INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EGRESOS.....	26 – 38
IV.	INFORME LEGAL	38
V.	CONCLUSIONES	38
VI.	RECOMENDACIÓN	39

INF.FIS.UTF. N° 171/2018

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.bo) LA PAZ.**

FECHA: La Paz, 13 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

Conforme al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”, en consecuencia se practicó la fiscalización a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 103/2018 de 09 de mayo de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

En sujeción al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el 15 de mayo de 2018 a través de la notificadora de Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de La Paz se notificó a Verónica Rojas - Delegada de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, con el Informe Preliminar INF. FIS. UTF N° 103/2018 de 09 de mayo de 2018, para que en el término de veinte días (20) hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones en contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo; feneciendo dicho plazo el 13 de junio de 2018.

II DESCARGOS PRESENTADOS

De la Presentación de Documentación de Descargo

Mediante Hoja de Ruta Externa - Trámite TSE-SC-5124/2018 de 08 de junio de 2018 el Tribunal Supremo Electoral recepcionó la nota sin número de la misma fecha, a la cual adjunta el descargo presentado por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, que fue remitido posteriormente a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante la Hoja de Ruta citada, consistente en un legajo anillado que contiene la siguiente documentación:

- Informe-Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada gestión 2016 (fojas 11).
- Resolución de Designación de la Responsable Financiero y Representante Legal - Anexo 1 (fojas 3).
- 2.1 Ingresos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Anexo 2 (fojas 2).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.1 Mayor Contable – Anexo 2.1 (fojas 2).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.2 Servicios Básicos, Anexo 2.2 (fojas 5).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.3 Servicios Telefónicos – Anexo 2.2 (fojas 18).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.4 Pasajes Aéreos – Anexo 2.2 (fojas 10).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.5 Transporte del Personal – Anexo 2.2 (fojas 3).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.6 Viáticos por Viajes al Interior del País – Anexo 2.2 (fojas 2).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo - Numeral 2.2.7 Seguros – Anexo 2.2 (fojas 2).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.8 Alquiler de Edificios – Anexo 2.2 (fojas 4).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.10 Auditoria Externa – Anexo 2.2 (fojas 9).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.11 Publicidad – Anexo 2.2 (fojas 6).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo -- Numeral 2.2.12 Servicios Manuales y Artesanales – Anexo 2.2 (fojas 4).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.13 Refrigerios – Anexo 2.2 (fojas 4).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.14 Combustibles y Lubricantes – Anexo 2.2 (fojas 3).
- 2.2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo – Numeral 2.2.15 Caja Chica – Anexo 2.2 (fojas 5).
- 2.3 Otras Observaciones Identificadas – Anexo 2.3 (fojas 52).
- 2.4 Inexistencia de Suficiente Documentación de Respaldo – Egresos - Numeral 2.4.1.1 Contrato de Servicios-Alquiler de tres Vehículos- Numeral 2.4.1.2 Contrato de Servicios

- 350 Almuerzos y 700 Refrigerios- Numerales 2.4.1.3 Contrato de Servicios – 350 Unidades de Poleras Manga Corta-Anexo 2.4 (fojas 14).
- 2.4 Inexistencia de Suficiente Documentación de Respaldo – Egresos – Numeral 2.4.2 Inconsistencia en el Registro de Importes – Anexo 2.4 (fojas 2).
- 2.5 Insuficiente Documentación de Respaldo – Balance General - Numeral 2.5.1 Caja Moneda Nacional – Anexo 2.5 (foja 1).
- 2.5 Insuficiente Documentación de Respaldo – Balance General – Numeral 2.5.2 Depósitos Entregados en Garantía-Alquileres – Anexo 2.5 (fojas 5).
- 2.5 Insuficiente Documentación de Respaldo – Balance General - Numeral 2.5.3 Activos Fijos-Vehículos – Anexo 2.5 (fojas 8).
- 2.5 Insuficiente Documentación de Respaldo – Balance General - Numeral 2.5.4 Mayores Contables Incompletos – Anexo 2.5 (fojas 5).
- 2.5 Insuficiente Documentación de Respaldo – Balance General--Numeral 2.5.5 Deficiencias en la Contratación de Bienes – Anexo 2.5 (fojas 4).
- 2.5 Insuficiente Documentación de Respaldo – Balance General – Numeral 2.5.6 Plan de Cuentas Presentado por la Agrupación Ciudadana – Anexo 2.5 (fojas 20).

III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, de descargo al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se establecieron las siguientes observaciones:

3.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018 se estableció que en el rubro de “Ingresos”, que se expone en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, se adjunta como Rendición de Cuentas Comprobantes de Ingreso que registran ingresos que se originaron por aportes en efectivo de militantes y/o simpatizantes, por Bs3.635,00 los que no se encuentran debidamente respaldados, como se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Aportante y/o Simpatizante	Recibo N°	Importe Bs	Documento Faltante
N°	Fecha				
IN-35	12-01-16	Carlos Eduardo Palenque	1066	620.00	Boleta de Depósito Bancario
IN-64	19-01-16	Carlos Eduardo Palenque	1095	620.00	Boleta de Depósito Bancario
IN-25	12-05-16	Nómina de 24 aportantes por el mes de mayo/2016, total Bs2.395,00, se depositó el mismo importe	No se adjunta	2.395.00	Recibo de aportación en Efectivo
		TOTAL		3.635,00	

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro individual de cada uno de los ingresos percibidos.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente que los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo y/o en especie de los candidatos, militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana, se respalden con recibos individuales que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.1 INGRESOS - Ingresos sin Suficiente Documentación de Respaldo - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, señala: *“Respecto a los comprobantes de ingreso observados correspondientes al mes de enero IN-35, IN-64 se adjunta en el Anexo 2 la documentación faltante para levantar la observación.*

Asimismo, el comprobante IN-25 correspondiente al mes de mayo existe una omisión de parte del cobrador ya que indica que por error no hizo el Recibo; sin embargo, el entregó la planilla y el depósito al banco para su descargo”.

En consecuencia, una vez verificados los documentos de descargo presentados en el proceso de aclaración por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, se establece lo siguiente:

Comprobante		Aportante y/o Simpatizante	Recibo N°	Importe Bs	Documento Faltante	Argumentos y Descargos Presentados
N°	Fecha					
IN-35	12-01-16	Carlos Eduardo Palenque	1066	620,00	Boleta de Depósito Bancario	Boleta de Depósito, se levanta la observación.
IN-64	19-01-16	Carlos Eduardo Palenque	1095	620,00	Boleta de Depósito Bancario	Boleta de Depósito, se levanta la observación.
IN-25	12-05-16	Nómina de 24 aportantes por el mes de mayo/2016, total Bs2.395,00, se depositó el mismo importe	No se adjunta	2.395,00	Recibo de Aportación en Efectivo	Con la explicación vertida por la Agrupación Ciudadana, "...en constancia del reconocimiento del error y al existir la boleta de depósito bancario y la nómina de aportantes, se levanta la observación.
		TOTAL		3.635,00		

Por las explicaciones vertidas por la Agrupación Ciudadana y revisados los descargos, se levanta la observación por bs3.635,00.

3.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018 se estableció que en la revisión de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz correspondiente a la Gestión 2016 se ha verificado que los comprobantes de egreso no adjuntan facturas canceladas y otra documentación complementaria que respalde la ejecución de los gastos realizados durante la gestión 2016 por Bs301.766,35; como se describe en el siguiente cuadro:

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Mayor Contable				
Mayor contable de la cuenta Alimentos y Bebidas para personas (89.881.96 – 23.798.22)			66.083,74	No adjunta el Mayor Contable desde el mes de abril a diciembre de 2016.
Servicios Básicos-Agua				
EG-09	19-05-16	F-2714 de 19-04-16 a nombre de EPSAS por Bs259,30	100,00	El descargo realizado es por Bs359,30, mayor al facturado.
EG-12	14-06-16	F-399354 a nombre de EPSAS por Bs405,00,	145,70	No existe evidencia del pago de la factura, el importe descargado corresponde al mes de mayo.
EG-05	15-11-16	F-305772 de la empresa EPSAS por servicios del mes de octubre/2016	349,40	No existe evidencia del pago de la respectiva factura.
Servicios Telefónicos				
AD-01	21-01-16	4 Tarjetas pre Pago, cada una Bs50,00, 3 de Bs20,00 cada una y 1 de Bs10,00	270,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega a

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
AD-02	30-01-16	Tarjetas pre Pago: 2 de Bs50,00	100,00	un responsable para el uso de las tarjetas.
AD-05	31-08-16	Tarjetas pre Pago: 7 de Bs10,00 y 1 de Bs30,00	100,00	
AD-02	29-02-16	3 Tarjetas pre Pago. Cada una Bs10,00 y 1 de Bs30,00	60,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega para el uso.
AD-03	29-02-16	2 Tarjetas pre Pago. Cada una Bs10,00 y 1 de Bs30,00	50,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega para el uso.
AD-02	31-03-16	Factura N° 224 de 31-03-18 a nombre de COPY GRUP	89,20	Duplicada en su contabilización.
AD-01	13-02-16	El recibo de Chica N° 693 de 12-02-16, por Bs139,05, la factura es por Bs124,95	15,00	No adjunta descargo por la diferencia mencionada.
Pasajes aéreo (int. -ext) y terrestre				
EG-13	20-06-13	Pasajes al Interior del País	3.150,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-05	17-08-16	Pago a MAYL TOURS LTDA. por Adquisición de pasajes aéreos	6.767,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-09	25-08-16	Pago a MAYL TOURS LTDA. por Adquisición de pasajes aéreos	10.422,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-09	12-09-16	Pago a MAYL TOURS LTDA. por Adquisición de pasajes aéreos	9.297,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
AD-05	31-10-16	Pago a Platinum S.R.L. y Expreso Tarija por pasajes en la ruta La Paz-Tarija-La Paz Y Mayl Tours en la ruta Trinidad- La Paz	8.425,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
AD-05	31-10-16	Pago de Hospedaje al Hotel Madre Tierra	3.900,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-02	03-11-16	Pago de Pasajes Aéreos del mes de octubre a Mayl Tours	11.862,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
IN-09	23-12-16	Registro por aportes de Militantes según recibo y recibo de aportes	2.790,00	No adjunta la Boleta de Depósito Bancario a la cuenta N° 432319-001-7 Banco Bisa por devolución de tres pasajes según comprobante E-G-02 de 03-11-16.
EG-06	18-11-16	Pago a MAYL TOURS LTDA. por Adquisición de pasajes aéreos	8.662,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-06	18-11-16	Pago a MAYL TOURS LTDA. por Adquisición de pasajes aéreos	1.244,00	No adjunta el boleto N° 9179203262 por el importe señalado.
Transporte de Personal				
AD-09	31-07-16	Factura 31935-Linea ATLAS, RUTA La Paz-Oruro de 23-07-16	31.935,00	No adjunta Nómina de Beneficiarios. No se menciona el objetivo del viaje.

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Viáticos por Viajes al Interior del País				
EG-04	10-02-16	Pago y Retención de viáticos a Sucre y Potosí a José Luis Bedregal del 19 al 21 de enero de 2016	1.200,00	No adjunta informe de viaje que justifique el pago.
EG-05	10-02-16	Pago y Retención de viáticos a Sucre y Potosí a José Luis Bedregal del 27 al 29 de enero de 2016	1.200,00	No adjunta informe de viaje que justifique el pago.
Seguros				
AD-05	30-11-16	Factura N° 37777 de 18-11-16 a Nombre de Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	3.863,22	No adjunta documentación que respalde el pago de la factura.
Alquiler de Edificios				
EG-03	05-01-16	Pago de Alquiler del mes de enero 2016, ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542	9.744,00	No adjunta el contrato de Servicios de Alquiler por el pago mensual realizado durante la gestión 2016.
Consultorías por Producto				
EG-07	13-05-16	F-001 de 12-05-16 a nombre de Rolando Germán Siles Maraón por marzo-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de marzo 2016.
EG-16	13-06-16	F-002 de 01-06-16 a nombre de Rolando Germán Siles Maraón por Abril-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de abril 2016.
EG-05	10-10-16	F-008 de 07-10-16 a nombre de Rolando Germán Siles Maraón por septiembre-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de septiembre 2016.
Auditoría Externa				
EG-25	28-03-16	Pago por Servicios de Auditoria Externa	10.000,00	No adjunta Documento Contractual, ni acta de conformidad del servicio recibido.
Publicidad				
EG-04	11-05-16	F-064 de 30-03-16-Radio Panamericana	16.632,00	No adjunta la cuña radial y pauteo y contrato de servicios del 13 al 17 de febrero.
EG-05	11-05-16	F-053 de 30-03-16-Radio Panamericana	1.078,00	No adjunta la cuña radial y pauteo y contrato de servicios y pauteo.
Servicios Manuales y Artesanales				
AD-08	31-12-16	Descargo de Fondos en Avance de Janhiyra Justiniano Lara	63.000,00	No adjunta ningún descargo (Factura, Recibo, contrato y pago de impuestos).
Refrigerios				
AD-09	30-04-16	F-535 de 27-04-16 chicharrones Real	152,00	Las planillas por compra de refrigerio no se encuentran firmadas por todos los beneficiarios.
		F-45617 de 29-04-16	108,00	
Combustibles y Lubricantes				
AD-08	31-07-16	Adquisición de combustible	1.170,88	No adjunta un reporte de la distribución de combustible con la

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
AD-04	31-08-16	Adquisición de combustible	980,00	identificación de un responsable de su manejo.
AD-03	31-10-16	Adquisición de combustible	4.700,81	
Caja Chica				
AD-02	31-03-16	Factura N° 224 de 31-03-18 a nombre de COPY GRUP	89,20	Duplicada en su contabilización.
AD-01	13-02-16	El recibo de Chica N° 693 de 12-02-16, por Bs139,05, la factura es por Bs124,95	15,00	No adjunta descargo por la diferencia mencionada.
EG-08	10-02-16	Servicios básicos devengados al 31-12-15 por Bs2.423,13, las facturas canceladas ascienden a Bs2.334,93. No se adjunta el depósito bancario de Bs88,20	88,20	No se adjunta la boleta de depósito bancario.
		TOTAL	301.766,35	

Al respecto, el artículo 73° (**Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

“Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc”.

La situación descrita se debe a que el Responsable Económico y la Contadora de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz no han respaldado adecuadamente los comprobantes de egreso con la documentación pertinente, situación que no permite justificar el adecuado manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, se efectúe el respaldo de los comprobantes de egreso con las facturas, recibos, planillas y otra documentación que corresponda en el momento del registro de las transacciones en cumplimiento al artículo 73° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.2. GASTOS - Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, realizó la justificación y las aclaraciones correspondientes considerando cada una de las observaciones, el resultado de la revisión de los descargos presentados se expone en la última columna “Documentos de Descargo Presentados”, del cuadro detallado a continuación:

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Argumentos y/o Documentos de Descargo Presentados
Mayor Contable					
		Mayor contable de la cuenta Alimentos y Bebidas para personas (89.881,96 – 23.798,22)	66.083,74	No adjunta el Mayor Contable desde el mes de abril a diciembre de 2016.	Adjunta el Mayor contable original por Bs89.881,96, que registra todas las operaciones de la gestión. se levanta la observación.
Servicios Básicos-Agua					
EG-09	19-05-16	F-2714 de 19-04-16 a nombre de EPSAS por Bs259,30	100,00	El descargo realizado es por Bs359,30. mayor al facturado.	La Agrupación Ciudadana menciona : “...evidentemente existe un error, el cual se tomará en cuenta para un mejor control...”. En consecuencia, al haberse reconocido el error, se levanta la observación. (1)
EG-12	14-06-16	F-399354 a nombre de EPSAS por Bs405,00.	145,70	No existe evidencia del pago de la factura. el importe descargado corresponde al mes de mayo.	La Agrupación Ciudadana. señala: “ <i>se adjunta las facturas observadas y las del siguiente mes, demostrando que no existe deuda</i> ”. verificada esta situación se levanta la observación.
EG-05	15-11-16	F-305772 de la empresa EPSAS por servicios del mes de octubre/2016	349,40	No existe evidencia del pago de la respectiva factura.	Se adjunta un recibo original sellado por la empresa EPSAS de fecha 16-11-16. por lo que se levanta la observación.
Servicios Telefónicos					
AD-01	21-01-16	4 Tarjetas pre Pago, cada una Bs50,00, 3 de Bs20,00 cada una y 1 de Bs10,00	270,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega a un	Justificó el descargo con la presentación de un formulario de Solicitud de crédito autorizado a Vania
AD-02	30-01-16	Tarjetas pre Pago: 2 de Bs50,00	100,00		

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Argumentos y/o Documentos de Descargo Presentados
				responsable para el uso de las tarjetas.	Salinas Menacho, por lo que se levanta la observación.
AD-05	31-08-16	Tarjetas pre Pago: 7 de Bs10,00 y 1 de Bs30,00	100,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega a un responsable para el uso de las tarjetas.	No presentó descargo consistente en un formulario de solicitud de crédito de las Facturas: N° 496540 por Bs30,00 y las Nros: 6429068-10670742-4607079-9571490-1266634-15209810 y 13028837, cada una de Bs10,00, se mantiene la observación
AD-02	29-02-16	3 Tarjetas pre Pago, Cada una Bs10,00 y 1 de Bs30,00	60,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega para el uso.	Justificó el descargo con la presentación de un formulario de Solicitud crédito autorizado a Vania Salinas Menacho, por lo que se levanta la observación.
AD-03	29-02-16	2 Tarjetas pre Pago, Cada una Bs10,00 y 1 de Bs30,00	50,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega para el uso.	Justificó el descargo con la presentación de un formulario de Solicitud crédito autorizado a Miguel Martínez, por lo que se levanta la observación.
AD-02	31-03-16	Factura N° 224 de 31-03-18 a nombre de COPY GRUP	89,20	Duplicada en su contabilización.	Corresponde dejar sin efecto debido a que fue reportada la misma observación en la partida de servicios telefónicos, comprobante AD-02 de 31-03-16, en consecuencia corresponde levantar la observación.
AD-01	13-02-16	El recibo de Caja Chica N° 693 de 12-02-16, por Bs139,05, la factura es por Bs124,95	15,00	No adjunta descargo por la diferencia mencionada.	Descargo justificado con la aclaración de la inclusión adicional en el Recibo de Caja Chica N° 693 por la compra de un ketchup por Bs15,00, se levanta la observación.
Pasajes Aéreos (int. -ext) y terrestre					
EG-13	20-06-13	Pasajes al Interior del País (José Luis Bedregal)	3.150,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.	Adjunta formulario de Informe de Viaje en el que especifica el objetivo del mismo, se levanta la observación.

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Argumentos y/o Documentos de Descargo Presentados
EG-05	17-08-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos (José Luis Bedregal)	6.767,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.	Adjunta formulario de Informe de Viaje en el que se especifica el objetivo del mismo, se levanta la observación.
EG-09	25-08-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos	10.422,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.	Adjunta descargo parcial por Bs4.738,00 según formulario de Informe de Viaje de José Luis Bedregal en el que especifica el objetivo de la Comisión. No presentó descargo por Bs5.684,00 correspondientes a la compra de pasajes para: Andreina Humerez Cáceres Bs1.494,00, Yerko Ilijic Bs1.342,00, Jorge Dulón Fernández Bs1.452,00 y Diego Ignacio Velásquez Bs1.396,00
EG-09	12-09-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos. (Roger Cortez Hurtado Bs1.244,00, José Luis Bedregal Bs5.5590,00Emma Magne Bs1.121,00 y Andrés Fortun Bs1.342,00).	9.297,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.	Adjunta descargo parcial por Bs5.590,00 según formulario de Informe de Viaje de José Luis Bedregal especificando el objetivo de la Comisión. Importe sin descargo Bs3.707,00 por la compra de pasajes correspondientes a: Roger Cortez Hurtado Bs1.244,00, Emma Magne Bs1.121,00 y Andrés Fortun Bs1.342,00.
AD-05	31-10-16	Pago a Platinum S.R.L. y Expreso Tarija por pasajes en la ruta La Paz-Tarija-L a Paz Y Mayl Tours en la ruta Trinidad- La Paz	8.425,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.	Adjunta como descargo el formulario de informe de viaje en el que se especifica que el objeto del gasto es el Primer Encuentro Nacional de Jóvenes desarrollado el 28 y 29 de octubre 2016. se levanta la observación.
AD-05	31-10-16	Pago de Hospedaje al Hotel Madre Tierra	3.900,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.	
EG-02	03-11-16	Pago de Pasajes Aéreos del mes de octubre a Mayl Tours	11.862,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.	Adjunta descargo parcial por Bs5.876,00 según formulario de Informe de Viaje de José Luis Bedregal que

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Argumentos y/o Documentos de Descargo Presentados
					especifica el objetivo de la Comisión y Bs2.760,00 por Devolución de Pasajes. No presentó descargo por Bs3.226 por la compra de pasajes correspondientes a: Juan F. del Granado Cossio Bs2.150,00 y Edwin H. Herrera Salinas Bs1.076,00.
IN-09	23-12-16	Registro por aportes de Militantes según recibo y recibo de aportes	2.790,00	No adjunta la Boleta de Depósito Bancario a la cuenta N° 432319-001-7 Banco Bisa por devolución de tres pasajes según comprobante EG-02 de 03-11-16.	Presentó el detalle del Movimiento del Banco BISA de 23-12-16 en el que se especifica el depósito de Bs2.790,00, con lo que se levanta la observación.
EG-06	18-11-16	Pago a MAYL TOURS LTDA. por Adquisición de pasajes aéreos	8.662,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.	Adjunta descargo parcial por Bs3.490,00, según formulario de Informe de Viaje de José Luis Bedregal que especifica el objetivo de la Comisión de fechas: 8,10,11,12,18,19 y 20 de noviembre 2016. No presentó descargo por 5.172,00 por la compra de pasajes correspondientes a: Luis Revilla, Maricruz Ribera, Andrei Humerez y Jorge Dulón.
EG-06	18-11-16	Pago a MAYL TOURS LTDA. por Adquisición de pasajes aéreos	1.244,00	No adjunta el boleto N° 9179203262 por el importe señalado.	Se adjunta el boleto citado, por lo que se levanta la observación.
EG-10	29-12-16	Pago a MAYL TOURS LTDA. por Adquisición de pasajes aéreos, cheque 450 por Bs14.590,00 (cuentas por pagar comerciales Bs4.526,00 y pasajes Bs10.064,00).	928,00	No adjunta descargo por el importe señalado.	Si bien se incluye como descargo el Formulario de Informe de Viaje que corresponde al comprobante EG-10, no adjunta ningún descargo por Bs928,00, se mantiene la observación.
Transporte de Personal					
AD-09	31-07-16	Factura 31935-Línea ATLAS, RUTA La Paz-Oruro de 23-07-16	31.935,00		La Agrupación Ciudadana adicionó una planilla con los beneficiarios del servicio de transporte y

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Argumentos y/o Documentos de Descargo Presentados
				No adjunta Nómina de Beneficiarios. No se menciona el objetivo del viaje.	dos fotocopias legalizadas de los tres listados de los participantes son del 22 de noviembre de 2016, por consiguiente se levanta la observación. Nota: El importe correcto de la factura es de Bs1.200.00 y no Bs31.935.00 como se consideró en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 103/2018, por lo que corresponde levantar la observación por Bs31.935.00.
Viáticos por Viajes al Interior del País					
EG-04	10-02-16	Pago y Retención de viáticos a Sucre y Potosí a José Luis Bedregal del 19 al 21 de enero de 2016	1.200,00	No adjunta informe de viaje que justifique el pago.	Adjunta descargo por Bs1.200.00 según formulario de Informe de Viaje de José Luis Bedregal especificando el objetivo de la Comisión, se levanta la observación.
EG-05	10-02-16	Pago y Retención de viáticos a Sucre y Potosí a José Luis Bedregal del 27 al 29 de enero de 2016	1.200,00	No adjunta informe de viaje que justifique el pago.	Adjunta descargo por Bs1.200.00 según formulario de Informe de Viaje de José Luis Bedregal especificando el objetivo de la Comisión, por lo que se levanta la observación.
Seguros					
AD-05	30-11-16	Factura N° 37777 de 18-11-16 a Nombre de Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	3.863,22	No adjunta documentación que respalde el pago de la factura.	Adjunta como descargo la fotocopia legalizada de la factura N° 37777 sin otro detalle adicional que permita conocer el alcance la póliza de seguros contratada no adjunta documentos de respaldo adicionales, por lo que se mantiene la observación
Alquiler de Edificios					
05-01-16	05-01-16	Pago de Alquiler del mes de enero 2016, ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542	9.744,00	No adjunta el contrato de Servicios de Alquiler por el pago mensual	Se adjunta el contrato de alquiler de 26 de junio de 2015 y en la cláusula tercera especifica que el contrato tendrá una

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Argumentos y/o Documentos de Descargo Presentados
				realizado durante la gestión 2016.	duración de dos años calendario, con lo que se levanta la observación
Consultorías por Producto					
EG-07	13-05-16	F-001 de 12-05-16 a nombre de Rolando Germán Siles Marañón por marzo-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de marzo 2016.	La Agrupación Ciudadana en su respuesta señala lo siguiente: "...no presentó sus facturas oportunamente es por eso que se pagó la factura N° 1 de marzo 2016 en el mes de mayo."; sin embargo, el informe que se adjunta al comprobante es del mes de febrero 2016, se mantiene la observación
EG-16	13-06-16	F-002 de 01-06-16 a nombre de Rolando Germán Siles Marañón por Abril-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de abril 2016.	La Agrupación Ciudadana en su respuesta señala lo siguiente: "...no presentó sus facturas oportunamente es por eso que se pagó la factura N° 2 en el mes de junio"; verificados los documentos, se establece que el pago corresponde al mes de mayo y no como se especifica en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 103/2018 el mes de abril/2016, se levanta la observación.
EG-05	10-10-16	F-008 de 07-10-16 a nombre de Rolando Germán Siles Marañón por septiembre-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de septiembre 2016.	La Agrupación Ciudadana en su respuesta señala lo siguiente: "Respecto a la factura N° 8 correspondiente al mes de septiembre pagado en octubre, se debe a que se cancela por mes vencido ya que el señor presenta un informe de sus actividades el mes siguiente"; sin embargo, el informe adjunto al comprobante es del mes de julio de 2016.

Cpte Nº	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Argumentos y/o Documentos de Descargo Presentados
					se mantiene la observación.
Auditoria Externa					
EG-25	28-03-16	Pago por Servicios de Auditoria Externa	10.000,00	No adjunta Documento Contractual, ni acta de conformidad del servicio recibido.	Adjunta el Contrato de Servicios Profesionales de 15 de marzo de 2017 firmado con la empresa DELTA CONSULT LTDA. se levanta la observación.
Publicidad					
EG-04	11-05-16	F-064 de 30-03-16-Radio Panamericana	16.632,00	No adjunta la cuña radial y pauteo y contrato de servicios del 13 al 17 de febrero.	Se adjunta el Contrato de Servicios de Publicidad, el Plan de Propaganda Electoral y las Cuñas Radiales correspondientes. se levanta la observación
EG-05	11-05-16	F-053 de 30-03-16-Radio Panamericana	1.078,00	No adjunta la cuña radial y pauteo y contrato de servicios y pauteo.	
Servicios Manuales y Artesanales					
AD-08	31-12-16	Descargo de Fondos en Avance de Janhiyra Justiniano Lara	63.000,00	No adjunta ningún descargo (Factura, Recibo, contrato y pago de impuestos).	Adjunta el contrato de compra de cajas de Cartón Prensado de 01 de diciembre de 2016, para la compra de 8.000 Cajas de Cartón prensado y se especifica el precio y la forma de pago. Se levanta la observación.
Refrigerios					
AD-09	30-04-16	F-535 de 27-04-16 chicharrones Real	152,00	Las planillas por compra de refrigerio no se encuentran firmadas por todos los beneficiarios.	La Agrupación Ciudadana en el descargo señala: <i>"Se aclara en esta observación que la lista que se adjunta a las facturas es un modelo genérico y se encuentra firmado solo por las personas que fueron beneficiadas con el refrigerio; asimismo, cabe aclarar que en las dos observaciones las facturas muestran la cantidad de 4 refrigerios que se compró y 4 firmas del personal"</i> . Con la aclaración vertida por la Agrupación Ciudadana se levanta la observación con las dos planillas y la nómina de 11
		F-45617 de 29-04-16	108,00		

Cpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Argumentos y/o Documentos de Descargo Presentados
					personas, firmada únicamente por 4 beneficiarias. (3).
Combustibles y Lubricantes					
AD-08	31-07-16	Adquisición de combustible	1.170,88	No adjunta un reporte de la distribución de combustible con la identificación de un responsable de su manejo.	Se adjunta tres Formularios-Distribución de Combustible a nombre de Miguel Quispe Chiquipa.. se levanta la observación
AD-04	31-08-16	Adquisición de combustible	980,00		
AD-03	31-10-16	Adquisición de combustible	4.700,81		
Caja Chica					
AD-02	31-03-16	Factura N° 224 de 31-03-18 a nombre de COPY GRUP	89,20	Duplicada en su contabilización.	Al respecto, la Agrupación Ciudadana menciona: "...se verificó que se duplico se tomará en cuenta dicha observación". Por el argumento vertido se levanta la observación.
AD-01	13-02-16	El recibo de Chica N° 693 de 12-02-16, por Bs139,05, la factura es por Bs124,95	15,00	No adjunta descargo por la diferencia mencionada.	Descargo justificado con la aclaración de la inclusión adicional en el Recibo de Caja Chica N° 693 por la compra de un ketchup por Bs15,00, se levanta la observación.
EG-08	10-02-16	Servicios básicos devengados al 31-12-15 por Bs2.423,13, las facturas canceladas ascienden a Bs2.334,93. No se adjunta el depósito bancario de Bs88,20	88,20	No se adjunta la boleta de depósito bancario.	Adjunta como descargo el detalle del Movimiento del Banco Bisa de 18 de mayo de 2016, en el que se verificó el depósito de Bs88,20 el 23 de febrero de 2016, situación que fue confirmada en el extracto bancario, se levanta la observación.
		TOTAL	301.766,35		

- (1) Se recomienda al Contador tomar en cuenta las observaciones con el objetivo de que las mismas no se repitan.
- (2) Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz que a partir de la presente gestión se presente como descargo las planillas debidamente firmadas por los beneficiarios que correspondan o en su caso anular las casillas que no serán utilizadas.

Como resultado de la revisión de los descargos presentados y las aclaraciones vertidas por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz en los numerales 2.2.1

al 2.2.15, se ha establecido que del importe de Bs301.766,35 determinado como Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo se han efectuado descargos por Bs262.326,13, quedando una diferencia pendiente de regularización de Bs39.440,22, de acuerdo al siguiente resumen:

Descripción	Importe Determinado en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. 103/2018 Importe Bs	Descargos Presentados	
		Se Levanta	Se Mantiene
		Importe Bs.	Importe Bs.
Mayor Contable –Alimentos y Bebidas para Personas	66.083,74	66.083,74	00,00
Servicios Básicos –Agua	595,10	595,10	00,00
Servicios Telefónicos	684,20	584,20	100,00
Pasajes Aéreos (Interior-Exterior) y Terrestre	67.447,00	45.970,00	21.477,00
Transporte de Personal	31.935,00	31.935,00	0,00
Viáticos por Viajes al Interior del País	2.400,00	2.400,00	0,00
Seguros	3.863,22	0,00	3.863,22
Alquiler de Edificios	9.744,00	9.744,00	0,00
Consultorías por Producto	21.000,00	7.000,00	14.000,00
Auditoría Externa	10.000,00	10.000,00	0,00
Publicidad	17.710,00	17.710,00	0,00
Servicios Manuales	63.000,00	63.000,00	0,00
Refrigerios	260,00	260,00	0,00
Combustibles y Lubricantes	6.851,69	6.851,69	0,00
Caja Chica	192,40	192,40	0,20
TOTALES	301.766,35	262.326,13	39.440,22

En consecuencia, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir a la Responsable Financiera, se efectúe la recuperación del importe de Bs39.440,35 y se deposite en la cuenta corriente de la referida Agrupación Ciudadana.

3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO - INGRESOS

En el inciso A del numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018 se estableció que en el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, expone en el rubro de Ingresos del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, las deficiencias que se detallan a continuación:

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación
N°	Fecha		N°	Fecha	Importe	
IN-02	11-01-16	Aporte en efectivo de 114 Militantes y/o simpatizantes según nómina Bs11.040,00	1032	07-01-16	11.040,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-03	08-01-16	Aporte en efectivo de 185 Militantes y/o simpatizantes según nómina Bs28.825,00	1033	11-01-16	28.825,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-56	15-01-16	Nómina de 76 aportantes por el mes de enero/2016			6.210,00	El comprobante, y la boleta de

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe	
		de Bs13.255,00. Comprobante por Bs7.045,00				depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-58	18-01-16	Aporte en efectivo de militantes	1089	18-01-16	125,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-59	18-01-16	Nómina de 23 aportantes por el mes de enero/2016 cada uno Bs25,00, total Bs575,00, el comprobantes es por Bs450,00			450,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-02	23-02-16	Nómina de 27 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs4.230,00, el comprobante registra Bs4.195,00			35,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-30	24-02-16	Nómina de 141 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs8.644,50, el comprobante registra Bs8.279,50			365,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-51	27-02-16	Nómina de 525 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs16.630,00En el comprobante se registró Bs7.470,00			9.160,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-18	08-03-16	Nómina de 525 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs3.415,00, en el comprobante se registró Bs2.465,00			950,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-25	15-03-16	Nómina de 86 aportantes por el mes de marzo/2016, total Bs6.935,00, en el comprobante se registró Bs6.715,00			220,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-43	23-03-16	Nómina de 156 aportantes por el mes de marzo/2016, total Bs30.625,00, En el comprobante se registró Bs29.035,00			1.590,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-42	26-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1138	26-02-16	1.585,00	No adjunta resumen de

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe	
						aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-47	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1143	27-02-16	450,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-49	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1145	27-02-16	8.760,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-50	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1146	27-02-16	400,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-01	01-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016	1149	01-03-16	10.215,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-06	01-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016 con planilla de 111 militantes y/o simpatizantes	1154	01-03-16	11.275,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-56	31-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016 con planilla de 33 militantes y/o simpatizantes Bs4.215,00	1204	30-03-16	195,00	Planilla que no corresponde al comprobante.
IN-34	13-04-16	Aporte en efectivo del mes de abril-2016	1237	13-04-16	10.170,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-32	16-05-16	Aporte en efectivo de 117 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1291	16-05-16	14.743,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-46	18-05-16	Aporte en efectivo de 162 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1305	18-05-16	31.100,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-10	14-06-16	Aporte en efectivo de 162 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1350	14-06-16	16.015,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-12	16-08-16	Aporte en efectivo de 64 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1489	16-08-16	14.451,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-12	20-09-16	Aporte en efectivo de 110 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1536	20-09-16	26.825,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-1	4-11-16	Nómina de 55 aportantes por el mes de noviembre/2016, el Bs5.380,00.			3.635,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe	
		comprobante registra Bs3.635,00.				el importe de la nómina de aportantes.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”.

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)** *“El órgano competentes de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”*

Asimismo el principio de **Exposición** de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada señala lo siguiente: *“Los estados contables y financieros deben contener toda la información Básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.*

La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directivos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de cada uno de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, se efectúe el respaldo de los comprobantes de los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo y/o en especie, con toda la documentación necesaria en cumplimiento a los artículo 50° y 92° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.3.OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, realizó la justificación y las aclaraciones correspondientes considerando cada una de las observaciones, el resultado de la revisión de los descargos presentados se expone en la última columna “Documentos de Descargo Presentados”, del cuadro detallado a continuación:

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación	Argumentos y/o Descargos Presentados
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe		
IN-02	11-01-16	Aporte en efectivo de 114 Militantes y/o simpatizantes según nómina Bs11.040,00	1032	07-01-16	11.040,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	Se adjunta descargo parcial de Bs2.060,00 por la inclusión de diez (10) Recibos Oficial de Ingreso individuales.
IN-03	08-01-16	Aporte en efectivo de 185 Militantes y/o simpatizantes según nómina Bs28.825,00	1033	11-01-16	28.825,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	Se adjunta descargo parcial de Bs2.680,00 por la inclusión de doce (12) Recibos Oficial de Ingreso individuales.
IN-56	15-01-16	Nómina de 76 aportantes por el mes de enero/2016 de Bs13.255,00. Comprobante por Bs7.045,00			6.210,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	Se ha verificado los Cmpres I-55 por Bs6.210,00 y el I-56 por Bs7.045, la suma de los dos totalizan Bs13.255,00 que se respaldó con la nómina de aportantes. se levanta la observación.

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación	Argumentos y/o Descargos Presentados
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe		
IN-58	18-01-16	Aporte en efectivo de militantes	1089	18-01-16	125,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.	Se ha verificado los Cmpes I-58 por Bs125,00 y el I-59 por Bs450,00 la suma de los dos totalizan Bs575,00
IN-59	18-01-16	Nómina de 23 aportantes por el mes de enero/2016 cada uno Bs25,00, total Bs575,00, el comprobante es por Bs450,00			450,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	que se respaldó con la nómina de aportantes, se levanta la observación.
IN-02	23-02-16	Nómina de 27 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs4.230,00, el comprobante registra Bs4.195,00			35,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	En la documentación de descargo presentada señala: "...se indagó y se evidenció que no debió tomarse al señor Rosales Quispe Salomón ya que no pago Bs35,00 pero el responsable de la planilla no eliminó de la lista", por lo que se levanta la observación (1).
I-30	24-02-16	Nómina de 141 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs8.644,50, el comprobante registra Bs8.279,50			365,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	En la documentación de descargo señala: "...se evidenció que no debió tomarse a la señora Colque Mamani Epifania por Bs130,00 y al señor Ortega Orellana Remigio por Bs235,00 ya que no aportaron pero el responsable de la planilla no los eliminó de la lista" por lo que se levanta la observación (1).
IN-51	27-02-16	Nómina de 525 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs16.630,00. En el comprobante se registró Bs7.470,00			9.160,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	Se ha verificado los Cmpes I-49 por Bs8.760,00, I-50 por Bs400,00 y el I-51 por Bs7.470,00 la suma de los tres totalizan Bs16.630,00 que es el respaldo con la nómina de

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación	Argumentos y/o Descargos Presentados
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe		
							aportantes, por lo que se levanta la obser- vación.
IN-18	08-03-16	Nómina de 525 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs3.415,00, en el comprobante se registró Bs2.465,00			950,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	Se ha verificado los Cmpes 1-17 por Bs950,00 y el 1-18 por Bs2.465,00 la suma de los dos totalizan Bs3.415,00 que es el respaldo con la nómina de aportantes. se levanta la obser- vación
IN-25	15-03-16	Nómina de 86 aportantes por el mes de marzo/2016, total Bs6.935,00, en el comprobante se registró Bs6.715,00			220,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	Se ha verificado los Cmpes: 1-23 por Bs220,00 y el 1-25 por Bs6.715,00. la suma de los dos totalizan Bs6.935,00 que es el respaldo con la nómina de aportantes, por lo que se levanta la observación
IN-43	23-03-16	Nómina de 156 aportantes por el mes de marzo/2016, total Bs30.625,00, En el comprobante se registró Bs29.035,00			1.590,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	Se ha verificado los Cmpes: 1-42 por Bs1.590,00. 1-43 por Bs29.035,00, la suma de los dos totalizan Bs30.625,00 que es el respaldo con la nómina de aportantes, por lo que se levanta la observación
IN-42	26-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1138	26-02-16	1.585,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.	Se adjunta como descargo una nómina de aportantes del 26 de febrero de 2016 que totaliza Bs1.585,00, por lo que se levanta la observación.
IN-47	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1143	27-02-16	450,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.	Se adjunta como descargo una nómina de aportantes del 27 de febrero de 2016 que totaliza Bs450,00, por lo que se levanta la observación.

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación	Argumentos y/o Descargos Presentados
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe		
IN-49	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1145	27-02-16	8.760,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.	Se adjunta como descargo una nómina de aportantes del 27 de febrero de 2016 que totaliza Bs8.760,00, por lo que se levanta la observación.
IN-50	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1146	27-02-16	400,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.	Se adjunta como descargo una nómina de aportantes del 27 de febrero de 2016 que totaliza Bs400,00, con lo que rectifica el importe reportado en el informe preliminar, por lo que se levanta la observación.
IN-01	01-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016	1149	01-03-16	10.215,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	La Agrupación Ciudadana señala: "se adjunta fotocopias de los recibos recuperados". Sin embargo en la documentación adjunta, no se ha logrado verificar lo señalado, por lo que se mantiene la observación
IN-06	01-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016 con planilla de 111 militantes y/o simpatizantes	1154	01-03-16	11.275,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	La Agrupación Ciudadana señala: "Respecto a la observación del comprobante IN-06 del 01-03-16 no se pudo adjuntar los recibos, ya que los militantes nos indicaron que los perdieron y otros no pudimos adjuntarlos. Sin embargo adjuntamos 3 fotocopias de los recibos del comprobante IN-06 del 05 de abril de 2016".-en consecuencia no adjunta descargo, porque los mismos no fueron ubicados por la Agrupación

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación	Argumentos y/o Descargos Presentados
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe		
							Ciudadana., por lo que se mantiene la observación (1)
IN-56	31-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016 con planilla de 33 militantes y/o simpatizantes Bs4.215.00	1204	30-03-16	195.00	Planilla que no corresponde al comprobante.	Se ha verificado los Cmptes: 1-55 por Bs4.020.00, 1-56 por Bs195.00, la suma de los dos totalizan Bs4.215.00 que es el respaldo con la nómina de aportantes, por lo que se levanta la observación
IN-34	13-04-16	Aporte en efectivo del mes de abril-2016	1237	13-04-16	10.170.00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	Se adjunta descargo parcial de Bs875.00 por la inclusión de cinco (5) Recibos Oficial de Ingreso individuales, la diferencia no descargada es de Bs12.838.00.
IN-32	16-05-16	Aporte en efectivo de 117 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1291	16-05-16	14.743.00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	Se adjunta descargo parcial de Bs1.905.00 por la inclusión de siete (7) Recibos Oficial de Ingreso individuales, la diferencia no descargada es de Bs26.900.00.
IN-46	18-05-16	Aporte en efectivo de 162 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1305	18-05-16	31.100.00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	Se adjunta descargo parcial de Bs4.200,00 por la inclusión de quince (15) Recibos Oficial de Ingreso individuales
IN-10	14-06-16	Aporte en efectivo de 162 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1350	14-06-16	16.015,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	La Agrupación ciudadana señala: "...no se pudo adjuntar los recibos, ya que los militantes nos indicaron que los perdieron y no pudimos encontrarlos a todos los militantes de la planilla"; en consecuencia, la observación se mantiene.
IN-12	16-08-16	Aporte en efectivo de 64 Militantes y/o	1489	16-08-16	15.451.00		Se adjunta descargo parcial

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación	Argumentos y/o Descargos Presentados
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe		
		simpatizantes según nómina				No se adjunta recibo individual de cada aportante.	de Bs5.005,00 por la inclusión de cuatro (4) Recibos Oficial de Ingreso individuales, la diferencia no descargada es de Bs10.446,00.
IN-12	20-09-16	Aporte en efectivo de 110 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1536	20-09-16	26.825,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.	Se adjunta descargo parcial de Bs1.125,00 por la inclusión de ocho (8) Recibos Oficial de Ingreso individuales, la diferencia no descargada es de Bs25.700,00.
IN-14	4-11-16	Nómina de 55 aportantes por el mes de noviembre/2016, Bs5.380,00, el comprobante registra Bs3.635,00.			3.635,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.	Se rectifica la observación, verificándose a conformidad el respaldo correspondiente.

- (1) Por los comentarios vertidos por la Agrupación Ciudadana, con relación a la inclusión en nómina de aportantes de aquellos simpatizantes que no aportaron, se sugiere al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir a la Contadora y a los responsables de la elaboración de planillas que solamente se incluya a los militantes y/o simpatizantes que efectivamente realicen el aporte correspondiente de manera que el importe de los recibos cuente con el sustento de las planillas.

De acuerdo a los resultados obtenidos del proceso de aclaración a las observaciones reportadas en el informe preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, no se han subsanado en su integridad, por lo que se reitera al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo)- La Paz evitar la existencia de observaciones similares a partir de la presente gestión.

3.4 INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EGRESOS

En el proceso de fiscalización de los Egresos reportados por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz al 31 de diciembre de 2016, se han identificado deficiencias que se detallan a continuación:

B DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En el inciso B del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se ha verificado que mediante Asiento de Diario AD-06 de 31 de octubre de 2016 la

Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, ha efectuado la contratación de los siguientes servicios.

Contrato de Servicios - Alquiler de Tres Vehículos (Camiones)

Para el Evento 1er Encuentro Nacional de Jóvenes, según Contrato de Servicios del 26 de octubre de 2016 firmado entre Yara Alexandra Duhamel (Contratante) y Jhons Macguiber Tantani (Contratado) por Bs1.695,00, tiene las siguientes deficiencias:

- El contrato no especifica la fecha en la que se realizará el servicio.
- El contrato no especifica la ruta en la que recorrerán los vehículos para el traslado de jóvenes.
- No se adjunta una planilla debidamente firmada con el detalle de los beneficiarios de este servicio.

Contrato de Servicios – 350 almuerzos y 700 refrigerios

Para el Evento 1er Encuentro Nacional de Jóvenes, según Contrato de Servicios el 26 de octubre de 2016 firmado entre Yara Alexandra Duhamel (Contratante) y Rosa Delgado Aseñas (Contratada) por Bs12.600,00, tiene las siguientes deficiencias:

- El contrato no especifica la fecha en la que se realizará el servicio.
- No se adjunta una planilla debidamente firmada con el detalle de beneficiarios por el servicio recibido.

Contrato de Servicios (Vestimenta) – 350 unidades de Poleras Manga Corta

Para el Evento 1er Encuentro Nacional de Jóvenes, según Contrato de Servicios el 26 de octubre de 2016 firmado entre Yara Alexandra Duhamel (Contratante) y Vicenta Ximena Cervantes (Contratada) por Bs5.250, tiene las siguientes deficiencias:

- El contrato no especifica la fecha en la que se realizará el servicio.
- No se adjunta una planilla debidamente firmada con el detalle de beneficiarios por el servicio recibido.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

- *Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones), “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.*
- *Artículo 73° (Archivo de comprobantes contables y Documentos de Respaldo) “...Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros*

comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc. ”.

Las observaciones descritas anteriormente relacionadas a la firma de contratos por servicios demuestran que los contratos no fueron redactados considerando todos los aspectos que permitan a la Agrupación Ciudadana exigir su cumplimiento; asimismo, no existe evidencia documental suficiente sobre la prestación del servicio ocasionando un inadecuado respaldo de las operaciones contables realizadas.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Financiero y Contadora; respectivamente, respaldar adecuadamente los comprobantes observados y considerar lo señalado para futuras contrataciones en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.4. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO – EGRESOS, incisos 2.4.1, 2.4.1.1, 2.4.1.2 y 2.4.1.3 - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, realizó la justificación y las aclaraciones correspondientes como se detallan a continuación:

“2.4.1.1 Contrato de Servicios – Alquiler de tres Vehículos

De acuerdo a la observación de que el contrato no especifica la fecha y la ruta del Servicio, se tomará en cuenta para posteriores contratos.

Asimismo, se adjunta la planilla de los beneficiarios del Servicio en el Anexo 2.4 (2.4.1.1) Contrato de Servicios – Alquiler de tres vehículos)”.

“2.4.1.2 Contrato de Servicios – 350 Almuerzos y 700 Refrigerios

De acuerdo a la observación de que el contrato no especifica la fecha y la ruta del Servicio de los vehiculos para el traslado de jóvenes, se tomará en cuenta para posteriores contratos.

Asimismo, se adjunta la planilla de los beneficiarios del servicio en el Anexo 2.4 (2.4.1.2 contrato de Servicios - 350 Almuerzos y 700 Refrigerios)”.

“2.4.1.3 Contrato de Servicios – 350 unidades de poleras manga corta

De acuerdo a la observación de que el contrato no especifica la fecha que se realizará el servicio, se tomará en cuenta para posteriores contratos.

Asimismo, se adjunta la planilla de los beneficiarios del servicio en el Anexo 2.4 (2.4.1.3 Contrato de Servicios - 350 unidades de poleras manga corta)".

En la respuesta presentada por la Agrupación Ciudadana, referida a los incisos 2.4.1.1, 2.4.1.2 y 2.1.4.3 del Numeral 2.4 no efectúa aclaraciones respecto a las observaciones vertidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, referidas a: la fecha del evento lo que no permitió relacionar con la fecha de registro de las planillas presentadas en fotocopia, la ruta del servicio que prestaron los camiones, así como el servicio de 350 almuerzos, 700 refrigerio y la entrega de 350 unidades de poleras, razón que impide validar los gastos realizados.

En consecuencia la observación **no fue subsanada** y se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana, tomar en cuenta la inclusión del respaldo correspondiente en futuras contrataciones.

C INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE IMPORTES

En el inciso C del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se menciona que se ha verificado que el Asiento de Diario AD-04 de 31 de agosto de 2016 registra el descargo de Fondos en Avance a nombre de Miguel Martínez Velasco, entregados mediante cheque N° 373, en el que se ha identificado la incoherencia de los importes registrados en el comprobante, mayor contable y las facturas adjuntas, según se muestra a continuación deficiencias:

Cmpte N°	Fecha	Concepto	Importe Bs		
			Comprobante	Mayor	Facturas
AD-04	31-08-16	Adquisición de Combustible según facturas: 223636, 2026, 9048, 23871 y 211233	980.11	1.847.51	1.480.01
		Mantenimiento y Reparación de Vehículo y maquinaria, según facturas: 2300, 401 y 568	3.600,00	4.276.61	4.644.11

Al respecto el artículo 73° (**Archivo de comprobantes contables y Documentos de Respaldo**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

"...Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc."

Asimismo el principio de Uniformidad de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados señala lo siguiente: *"El registro contable y los Estados Financieros resultantes deber ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del Ente."*

La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren, en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad, consecuentemente es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores...”.

Lo mencionado anteriormente se debe a que la Contadora no ha efectuado un adecuado control de las facturas que se adjuntan a los comprobantes, ocasionando que no exista uniformidad en el registro, por consiguiente se presenta inconsistencia de datos en la misma transacción.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Financiero y Contadora respectivamente efectuar las aclaraciones pertinentes sobre las diferencias existentes en los documentos observados; de ser conveniente, efectuar los ajustes que correspondan con el objetivo de uniformar la información generada.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.4.2 INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE IMPORTES - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, señala lo siguiente:

“Respecto a la observación de la inconsistencia de información entre el comprobante, mayor y facturas es debido a que se hizo una apropiación correcta de la factura N° 568 por Bs955,01, ya que en el detalle de la factura señala la compra de aceite de motor por Bs367,50 por lo que se vio conveniente clasificarla como combustible y lubricante; asimismo por error no se adjuntó el nuevo comprobante con la reclasificación y la corrección de la sumatoria de las facturas de gasolina.

Para levantar la observación del comprobante Diario AD-04 correspondiente al mes de agosto, se adjunta el comprobante que muestra información que el mayor y la fotocopia de la factura N° 568, resaltando el detalle de la reclasificación que originó la modificación del comprobante observado. Ver en Anexo 2.4 (2.4.2 Inconsistencia en el registro de Importes)”.

Respecto a las observaciones, se aceptan las recomendaciones para dar cumplimiento al Reglamento de fiscalización a Organizaciones Políticas, con el objetivo de uniformar la información generada”.

Al respecto, la Agrupación Ciudadana, adjunta como descargo un Asiento de Diario con el número AD-04 de 31 de agosto de 2016 en el que se rectifican los importes de acuerdo a lo reportado en la columna del mayor contable, con la presentación de este comprobante **se levanta** la observación.

3.5 INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO - BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo en el Activo de Bs1.784.975,14, estableciéndose las siguientes observaciones:

D CAJA MONEDA NACIONAL

En el inciso D del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se estableció que en el proceso de Fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo en Caja de Bs999.90, de los cuales no adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y establecer al Responsable de su custodia.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Económico y Contadora, respaldar correctamente el saldo en Caja Moneda Nacional y formalizar mediante el Arqueo al Responsable de la custodia de los fondos.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.5.1 CAJA MONEDA NACIONAL del Informe relacionado con la Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, señala lo siguiente:

“Se adjuntó el arqueo de Caja Moneda Nacional al 31 de diciembre de 2016. Ver Anexo 2.5 (2.5.1 Caja Moneda Nacional)”

Al respecto, se verificó que la Agrupación Ciudadana presentó el Arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2016 por Bs999,90 en el que se expone la cantidad de billetes y monedas de diferente valor y se identifica como responsable de su manejo a Yara Duhamel Rojas, en consecuencia **se levanta** la observación.

E DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA - ALQUILERES

En el inciso E del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2016 en la cuenta “Depósitos Entregados En Garantía - Alquileres” expone un importe de Bs19.516,00 de los cuales no se adjunta ningún documento de respaldo, en la verificación del mayor de esta cuenta se ha establecido que al 01 de enero de 2016 el saldo ya se encontraba incluido en el Balance General; al respecto, se observa que las Notas a los Estados Financieros no incluyen información relacionada a la entrega de este importe.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, adjuntar la documentación que permita validar el derecho de cobro registrado por Bs19.516,00 correspondiente a la cuenta “Depósitos Entregados en Garantía – Alquileres” con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.5.2 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA - ALQUILERES - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, con relación a este numeral señala lo siguiente:

“En la nota N° 6 Cuentas por Cobrar expuesta en las notas a los Estados Financieros, señala la composición de dicha cuenta, el cual está compuesta por depósitos en garantía de alquiler por Bs19.516,00 y depósito en garantía por desodorización en baño Bs175,00 haciendo un total de Cuentas por cobrar de Bs19.691. Se adjunta la fotocopia de la Nota N° 6 de los Estados Financieros y el contrato de alquiler en el que señala la garantía del alquiler del inmueble, estas están expuestas en el Anexo 2.5 (2.5.2 Depósitos Entregados en Garantía-Alquileres)”.

En la verificación de la documentación presentada como descargo por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, se ha confirmado que la cuenta “Depósitos en Garantía-Alquiler”, es parte de “Cuentas por Cobrar” expuesta en la Nota 6 de las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Asimismo, en la fotocopia presentada como descargo del Contrato de Servicios de Alquiler de 26 de junio de 2016 firmado entre la Representante Legal de “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz y los Propietarios del Inmueble, se ha confirmado que la cláusula OCTAVA del referido contrato establece una garantía de US\$2.800,00 (dos mil ochocientos dólares americanos 00/100), importe que fue convertido en moneda de curso legal a Bs19.516,00 expuesta en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. En consecuencia, **se levanta** la observación.

F ACTIVO FIJO

En el inciso F del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se estableció que el saldo del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2016 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz es de Bs576.567,61 y está compuesto de la siguiente manera:

Detalle	Importe en bolivianos al 31 de diciembre de 2016		
	Valor del Bien	Depreciación Acumulada	Saldo
Equipo de Oficina y Muebles	77.536,17	13.781,29	63.754,88
Equipo de computación	71.353,77	33.706,62	37.647,15
Equipo de comunicación	3.306,85	330,68	2.976,17
Vehículo (Vagoneta)	405.184,81	81.036,96	324.147,85
Vehículo (Camioneta)	185.051,95	37.010,39	148.041,56
Total Activo Fijo	742.433,55	165.865,94	576.567,61

Con relación a los vehículos (Camioneta y Vagoneta) que suman Bs472.189,41, fueron adquiridos en la gestión 2016, al respecto se observa que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz no adjuntó ningún documento de propiedad de los mismos a su nombre, y tampoco se hizo alguna aclaración en las Notas a los Estados Financieros.

Al respecto, el artículo 69° (**Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

“Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidario o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan...”

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Financiero y Representante Legal respectivamente, presentar la documentación que acredite el derecho propietario de los vehículos a nombre de la Organización Política a fin de validar la documentación pertinente en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.5.3 **ACTIVOS FIJOS** - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, con relación a este numeral señala lo siguiente:

“Para levantar la observación se adjunta en fotocopia el RUAT, Resolución de inscripción de Vehículos, Pólizas de importación y Formulario de Registro de Vehículos los cuales demuestran la propiedad de Soberanía y libertad de los vehículos. Esta Documentación se encuentra adjunta en el anexo 2.5 (2.5.3 Activo Fijo –Vehículos)”.

Por consiguiente, en la verificación de la documentación presentada como descargo por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz. se ha verificado la siguiente documentación en fotocopia legalizada:

- Certificado N° 1767081 de Registro de Propiedad – Vehículo Automotor (CRPVA)- Propietario: Soberanía y Libertad-Vagoneta NISSAN PATROL Y61, Modelo 2015, Motor TB48086926, Chasis. JN1TFSY61Z0570195.
- Resolución de Inscripción de Vehículos N° 12891/2016 de 27 de mayo de 2016 con los datos, que corresponden a la Vagoneta NISSAN.
- Póliza de Importación de la Vagoneta.
- Formulario de Registro de Vehículos (F) – Código de FRV: 150904670
- Certificado N°1872759 de Registro de Propiedad – Vehículo Automotor (CRPVA)- Propietario: Soberanía y Libertad - CAMIONETA NISSAN FRONTIER, Modelo2017, Motor QR25094425h, Chasis 3N6AD33U6ZK367089.
- Resolución de Inscripción de Vehículos N° 24656/2016 de 07 de noviembre de 2016, con lo datos que corresponden a la Camioneta NISSAN FRONTIER.
- Formulario de Registro de Vehículos (F) – Código de FRV: 160887921.
- Póliza de Importación de la Camioneta.

En consecuencia con la presentación de los documentos de propiedad de los vehículos, se **levanta** la observación.

G MAYORES CONTABLES INCOMPLETOS

En el inciso G del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se estableció en el Proceso de Fiscalización que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, no adjunta en su integridad el movimiento contable realizado en la gestión 2016 en lo que corresponde a la entrega de “Fondos en Avance” con cargo a Rendición de Cuentas a los Militantes y/o simpatizantes que se nombran a continuación:

- Ilse Vargas Alejo
- Miguel Martínez Velasco
- Janhnyra Justiniano Lara
- Ranz Cossio

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos detallados a continuación señalan:

- **Artículo 60° (Fondos en Avance-Cuentas por Cobrar).** *“Todas las entregas con cargo a las cuentas Fondos en Avance y Cuentas por Cobrar, deben ser regularizadas al cierre de la gestión (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero”.*
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios),** *“Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*
 - 1. Diario.*
 - 2. Mayor y General...”.*
- **Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores),** *“Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las*

referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas.

Entre otros Registros auxiliares se deberán habilitar:

3. Fondos en Avance...

Si bien los nombrados no cuentan con deudas al 31 de diciembre de 2016, la ausencia de los mayores contables no permite hacer un seguimiento cronológico a todas las entregas y descargos efectuados, o en su caso confirmar la devolución de los fondos y de esa manera evidenciar que los fondos fueron descargados en su totalidad.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Financiero y Contadora respectivamente presentar los mayores contables de todos los militantes y simpatizantes que recibieron Fondos en Avance a fin de validar la documentación pertinente en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.5.4 MAYORES CONTABLES INCOMPLETOS - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, con relación a este numeral señala lo siguiente:

“Se adjuntan los mayores contables de las siguientes personas:

- *Vania Salinas Menacho*
- *Ilse Vargas Alejo*
- *Miguel Martínez Velasco*
- *Janhnyra Justiniano Lara*
- *Franz Cossio.*

Ver estos Mayores en el Anexo 2.5 (2.5.4 Mayores contables Incompletos)”.

En consecuencia, se han revisado los mayores contables señalados y se ha cotejado los débitos y créditos realizados habiendo confirmado que los importes registrados en los comprobantes contables, fueron traspasados a los respectivos mayores contables, en consecuencia **se levanta** la observación y se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, que a partir de la presente gestión se adjunte todos los respaldos correspondientes.

H DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES

En el inciso G del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se ha verificado que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, ha efectuado la adquisición de los siguientes bienes:

Comprobante		Detalle	Importe Bs	Observación
Nº	Fecha			
EG-13	24-05-16	Pago de la factura N° 98 a TAIYO Motor S.A. por la adquisición de una Vagoneta NISSAN PATROL AXA GRX Y6I	396.024,00	No adjunta Contrato ni cotizaciones
EG-11	31-10-16	Pago de la factura N° 72 a TAIYO Motor S.A. por la adquisición de una Camioneta NISSAN FRONTIER DC 4X2 D23 REF. 1527	183.960,00	

Al respecto, el artículo 73° (**Archivo de comprobantes contables y Documentos de Respaldo**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala: “...*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.*”.

La inexistencia de cotizaciones limita a la Organización Política a poder optar por una mejor alternativa para la compra de bienes como en este caso los vehículos citados, comparando los beneficios que ofrecen los proveedores y de esa manera respaldar adecuadamente las transacciones contables, así como la firma de un contrato en el que se especifiquen las condiciones contractuales que en caso de presentarse falencias en los bienes adquiridos podría ser utilizado para instancias legales.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Financiero y Contadora respectivamente considerar las observaciones mencionadas y tomar las previsiones respectivas en futuras adquisiciones.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.5.5 DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES del Informe relacionado con la Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, con relación a este numeral señala lo siguiente:

“Se ha visto por conveniente realizar la compra de los vehículos en la empresa TAIYO MOTORS S.A. debido a que sus vehículos cuentan con las necesidades que la agrupación requiere para desarrollar sus actividades”

Asimismo se ha verificado que al Anexo 2.5, numeral 2.5.5 “DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES”, la Agrupación Ciudadana, adjunta dos “Actas de Compromiso” firmadas en fechas 24 de mayo y 31 de noviembre de 2016,

respectivamente, entre la Representante Legal de la Agrupación Ciudadana y el Asesor de Ventas SUC.SUR - **TAIYO MOTORS S.A.** en lo que se ha confirmado y comprometido la compra de vehículos: Vagoneta NISSAN y Camioneta NISSAN por separado, en los referidos compromisos se establecen las condiciones de las referidas compras.

En consecuencia **se levanta** la observación, sugiriendo al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, considerar la recomendación emitida en futuras adquisiciones similares.

I PLAN DE CUENTAS PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

En el inciso I del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, mediante nota Cite: Solbo.0035/16 de 21 de abril de 2016, remitió al Tribunal Supremo Electoral un Plan de Cuentas de Gastos de la gestión 2016, adaptado al clasificador de gastos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Al respecto, se ha verificado que el mismo ha sido aplicado en su integridad para el registro de sus operaciones contables; sin embargo, se observa que la Agrupación Política no ha formalizado el uso de este documento con una Resolución de su máxima instancia partidaria que formalice y autorice su uso.

Asimismo se evidencia que el Plan de Cuentas sólo contempla las cuentas no así su descripción detallada lo que podría ocasionar una adecuada interpretación y por consiguiente una apropiación contable incorrecta.

Recomendación

Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir al Responsable Financiero y Representante Legal efectuar los trámites internos que correspondan para la elaboración de una Resolución que apruebe el Plan de Cuentas de la Agrupación Ciudadana debiendo previamente ajustar el documento adicionando el concepto de cada una de las cuentas utilizadas para su vigencia plena, documento que deberá presentarse al Tribunal Electoral Departamental de La Paz y por consiguiente al Tribunal Supremo Electoral.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

En el numeral 2.5.6 PLAN DE CUENTAS PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN - Respuesta al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2016 de 08 de junio de 2018 emitido por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, señala lo siguiente:

“Se adjunta la carta entregada al Tribunal Supremo Electoral y al Tribunal Electoral Departamental de La Paz para la formalización de la información la Resolución Administrativa N° 2/1/2016 que aprueba el uso del Plan de cuentas para la formulación, ejecución y evaluación presupuestarias de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad SOL.bo. Ver en anexo 2.5 (2.5.6 Plan de Cuentas)”.

Al respecto, al Anexo 2.5, numeral 2.5.6 Plan de Cuentas presentado por la Agrupación Ciudadana adjunta la siguiente documentación:

- Nota sin número del 08 de junio de 2018 dirigida a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, mediante la cual hace llegar la Resolución Administrativa N° 2/1/2016 de la gestión 2016 que aprueba el Plan de Cuentas.
- Resolución Administrativa N° 2/1/2016 de 04 de enero de 2016 en la que se resuelve aprobar el Plan de Cuentas de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz para la preparación y ejecución del presupuesto.
- Plan de Cuentas de Balance General y Estado de Resultados en fojas 11.

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana ha cumplido con la aprobación y aplicación de su Plan de Cuentas; sin embargo, se encuentra pendiente la complementación del Plan de Cuentas con la descripción de las cuentas reportadas lo que no permite identificar si estas fueron aplicadas conforme a los conceptos para los que fueron creados por lo que se mantiene la recomendación al Presidente de la Agrupación Ciudadana.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica emitió el Informe D.N.J. N° 407/2018 de 10 de julio de 2018 sobre el INF.FIS.UTF. N° 103/2018 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 146/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2016 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, que en el acápite de Conclusión y Recomendación indica: *“corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral a objeto de la emisión del informe final”*.

V. CONCLUSIONES

De la validación, y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz mediante nota sin número de 08 de junio de 2018, adjuntando el Informe REF.: “RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2016, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD (SOL.BO), referido al Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 103/2018 de 09 de mayo de 2018, se concluye lo siguiente:

- C1. De los ingresos sin suficiente documentación de respaldo correspondientes a la gestión 2016 por Bs3.635,00, se han presentado descargos por el importe señalado según lo expuesto en el numeral 3.1 del presente informe
- C2. De los gastos sin suficiente documentación de respaldo de la gestión 2016 por Bs301.766,35 se han presentado por Bs262.326,13, la diferencia de Bs39.440,22 no fue descargada, según lo expuesto en el numeral 3.2. del presente informe.

- C3. Se han establecido otras observaciones identificadas en los ingresos por la falta de respaldo adecuado, las que no fueron subsanadas en su integridad, esta situación se reporta en el inciso A del numeral 3.3 del presente informe.
- C4. Con relación a las deficiencias en la contratación de servicios, no se ha efectuado el respaldo correspondiente de las transacciones realizadas, según lo expuesto en el inciso B del numeral 3.4 del presente informe.
- C5. En lo que corresponde a las inconsistencias en el registro de importes se han presentado los descargos respectivos, según lo expuesto en el inciso C del numeral 3.4 del presente informe.
- C6. Las observaciones relacionadas con la insuficiente documentación de respaldo del Balance General han sido subsanadas con la presentación de los descargos correspondientes, según lo expuesto en los incisos D, E, F, G y H del numeral 3.5 del presente informe.
- C7. Con relación al Plan de Cuentas aprobado por la Agrupación Ciudadana se han presentado descargos quedando pendiente la complementación de la descripción de cada una de las cuentas, según lo expuesto en el inciso I del numeral 3.5 del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió *la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

VI. RECOMENDACIÓN

- R1. En consecuencia, se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, instruir a la Contadora aplique a partir de la presente gestión las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se **implementen** procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Viviana Carolina Vacatones Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV
c.c. Archivo
c.c. Carpeta SOL.bo